



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

ORD.: **975**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket
BC003T0004384, Sr. Richard Buttcovich Flores.

MAT.: Responde solicitud de acceso realizada en el marco
de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información
Pública.

SANTIAGO, 25 de agosto de 2025

DE.: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **SR. RICHARD BUTTCOVICH FLORES**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N°: **BC003T0004384**, a través de la cual se requiere lo siguiente: **"En virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N 18.834 (Estatuto Administrativo) y el artículo 17 de la Ley N 19.880, solicito a usted se me entregue copia íntegra de la Resolución Exenta N 180 de 2025, que ordena la investigación sumaria en la cual he sido notificado. Fundamento mi solicitud en el derecho que me asiste como funcionario a ser debidamente informado y a acceder a los documentos del procedimiento administrativo que me afecta. Solicito que la copia me sea entregada en formato físico o digital, según la disponibilidad del servicio. Atentamente"**.

En respuesta a su solicitud, este Servicio, a través de la División Jurídica, informa que, conforme al dictamen E523936/2024 de la Contraloría General de la República sobre la aplicación de la Ley Karin a funcionarios regidos por el Código del Trabajo, las breves investigaciones, cuyo es este caso, deberán adecuarse a lo previsto en el nuevo artículo 211-C del Código del Trabajo, en el sentido que deben ser llevadas en estricta reserva, por lo que no procede otorgar acceso a su contenido. Esto, en armonía con lo dispuesto en el artículo 137 inciso 2 del DFL N°29 de 2024, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo, que dispone que el sumario será secreto hasta la fecha de formulación de cargos, oportunidad en la cual dejará de serlo para el inculpado y para el abogado que asumiere su defensa.

Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link:
<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la directora.



DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
Jefe División Jurídica
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/NSP/DHD/SMV/lvb

DISTRIBUCIÓN:

1c.: Sr. Richard Buttcovich

1c.: Unidad de Transparencia Serpat

